

## Marco normativo y jurisprudencial de las competencias profesionales de los biólogos

ACTIVIDAD	Art 15 Estatutos COB = Real Decreto 693/1996	+ Otras Normas	+ Sentencias
<b>Genérico</b>	Todas las funciones del artículo 15.		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sentencia, de 15 de julio de 1998, de la Sección Tercera de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, que <b>desestima los</b> recursos interpuestos por el Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias de Madrid, el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos y el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos contra el Real Decreto 693/1996, de 26 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Biólogos.</li> <li>- Sentencia, de 23 de marzo de 1999, de la Sección Tercera de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo que <b>desestima</b> los recursos interpuestos por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias y de los Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias de Málaga, Castellón y Valencia, Sevilla, Cataluña, Asturias y Valladolid, y por el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Vizcaya contra el Real Decreto 693/1996, de 26 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Biólogos.</li> <li>- Sentencia, de 18 de octubre de 2005, de la Sección Cuarta de la Sala Tercera de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, que <b>desestima</b> el recurso de casación interpuesto por el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias de Cataluña contra la sentencia dictada el 14 de febrero de 2002.</li> <li>- Sentencia, de 18 de mayo de 2010, de la Sección Sexta de la Sala Tercera de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, que <b>desestima</b> el recurso de casación interpuesto por el Colegio de Ingenieros de Montes y del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales contra la sentencia, de 9 de mayo de 2006, dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por la que <b>desestima</b> el recurso interpuesto por aquellos colegios profesionales contra los Estatutos del Colegio Oficial de Biólogos de Canarias.</li> </ul>
<b>Enseñanza</b> (Genérico)	Funciones a,h,k,ñ,p,q	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Real Decreto 1146/2011, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, así como los Reales Decretos 1834/2008, de 8 de noviembre, y 860/2010, de 2 de julio, afectados por estas modificaciones. Artículo 3. Requisitos mínimos para profesores en centros privados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sentencia, de 17 de abril de 1991, de la Sala Tercera de lo contencioso-administrativo, Sección Primera del Tribunal Supremo que <b>desestima</b> el recurso de apelación interpuesto por el Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Cataluña y por el Consejo General de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias contra la sentencia de 8 de septiembre de 1987.</li> <li>- Sentencia, de 17 de abril de 1991, de la Sala Tercera de la Sección Tercera del Tribunal Supremo, que <b>desestima</b> el recurso de apelación 1605/1997, interpuesto por el Col·legi de Doctors i Llicenciats en Filosofia i Lletres i en Ciències de Catalunya contra la sentencia de 7 de septiembre de 1987, de la Audiencia Territorial de Barcelona (Sala Segunda) favorable al recurso interpuesto por el Colegio Oficial de Biólogos contra los Estatutos de aquel colegio oficial.</li> <li>- Sentencia, de 18 de junio de 1992, de la Sala Tercera de lo contencioso-administrativo, Sección Primera del Tribunal Supremo que <b>estima</b> el recurso presentado por el Colegio Oficial de Biólogos contra el Real Decreto 2655/1982, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto General de los Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias.</li> <li>- Sentencia 567/2003, de 30 de junio de 2003, de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, que anula los artículos 1.2, 3.1, 5.b, 6.2, 7 y concordantes del Estatuto del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de les Illes Balears, aprobado por la Orden de la Consellería de la Presidencia del Govern Balear, de 11 de diciembre de 2000, en cuanto que imponen o permiten la incorporación a dicho Colegio, de los Biólogos y Químicos que ejerzan su profesión de tal en materia docente.</li> </ul>

## Marco normativo y jurisprudencial de las competencias profesionales de los biólogos

ACTIVIDAD	Art 15 Estatutos COB = Real Decreto 693/1996	+ Otras Normas	+ Sentencias
<b>Enseñanza</b> (Ciclos Formativos)	Funciones a,h,k,ñ,p,q	<p>- Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo. Anexo XI habilita para impartir clases en las especialidades de: <b>Procesos de Producción Agraria, Operaciones y Equipos de producción agraria, Procesos de cultivo acuícola, Instalaciones y equipos de cría y cultivo, Asesoría de procesos de imagen personal, Estética, Peluquería, Procesos en la industria alimentaria, Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios, Procesos de diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos, Procesos sanitarios, Procedimientos de Diagnóstico clínico y Ortoprotésicos, Procedimientos sanitarios y asistenciales.</b></p> <p>- Resolución de 2 de octubre de 2009 del Director General de Personal y Centros Docentes de La Rioja, por la que se aprueba convocatoria extraordinaria para seleccionar aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad correspondientes al cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional en la Especialidad de <b>Operaciones de Producción Agraria.</b></p> <p>- Resolución, de 6 de octubre de 2009, del Director General de Personal y Centros Docentes de La Rioja, por la que se aprueba convocatoria extraordinaria para seleccionar aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad correspondientes al cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional en la Especialidad de <b>Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios.</b></p> <p>- Resolución, de 1 de octubre de 2009, del Director General de Personal y Centros Docentes de La Rioja, por la que se aprueba convocatoria extraordinaria para seleccionar aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad correspondientes al cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional en la Especialidad de <b>Estética.</b></p>	<p>- Sentencia, de 29 de noviembre de 2004, de la Sección Tercera de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que anula el inciso primero de la disposición de transitoria de los Estatutos del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Aragón, por el que los colegiados que se vean afectados por la segregación de alguna de las titulaciones podrán permanecer en el Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias.</p> <p>- Sentencia número 240/2009, de 16 de febrero de 2009, de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, que <b>declara nulos</b> los artículos 1,2, 3,1, 3,3, 6,2 y 7 y la Disposición Transitoria de los Estatutos del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias del Principado de Asturias.</p> <p>- Sentencia, de 9 de febrero de 2011, de la Sección Cuarta de la Sala Tercera de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, que <b>estima</b> el recurso interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Biólogos contra el Real Decreto 1379/2009, de 28 de agosto, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional <b>Imagen personal, Estética y Peluquería en lo relativo al módulo formativo MF0058-1: Higiene y asepsia aplicados a la Peluquería</b>, en cuanto excluye de la "titulación requerida" al licenciado en Biología.</p> <p>- Sentencia, de 25 de abril de 2011, de la Sección Cuarta de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, que <b>estima</b> el recurso interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Biólogos, contra el Real Decreto 1256/2009, de 24 de julio, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Hostelería y Turismo que se incluyen en el Repertorio Nacional de Certificados Profesionales en lo relativo a los módulos formativos MF1046_2, MF 1048_2, MF 1049_2, MF 1052_2, MF1048_ y MF 1054_2, que excluía a los licenciados en Biología como formadores.</p>

## Marco normativo y jurisprudencial de las competencias profesionales de los biólogos

Art 15 Estatutos COB

ACTIVIDAD = Real Decreto 693/1996 + Otras Normas + Sentencias

		<p>Orden EDU/495/2010, de 15 de abril, por la que la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León convoca proceso de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar plazas docentes en régimen de interinidad pertenecientes, entre otros cuerpos, al de Profesores Técnicos de Formación Profesional (Especialidades de <b>Estética, Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios, Operaciones de producción agraria, Peluquería, Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico y Procedimientos sanitarios y asistenciales</b>).</p> <p>Resolució del Director General de Personal Docent, de 21 de maig de 2010, per la qual es convoca concurs públic per formar part de la llista d'aspirants a cobrir, en règim d'interinitat, places vacants i substitucions de totes les especialitats en centres públics d'ensenyament no universitaris no dependents de la Conselleria d'Educació i Cultura del Govern de les Illes Balears per al curs 2010-2011, en les especialitats de Biologia i Geologia, <b>Processos de producció agrària, Processos diagnòstic clínics i productes ortopèdics, Processos sanitaris, Operacions i equips de producció agrària, Perruqueria, Procediments de diagnòstic clínic i ortopèdic, Procediments sanitaris i assistencials</b>.</p>	
<b>Enseñanza</b> (Aplicación productos fitosanitarios)	Funciones a,b,c,d,e,f,g,h,i,k,l,m,n,o,p,r,q	<p>- Orden conjunta, de 14 de abril de 2009, de las Consellerías de Medio Rural y de Sanidad, por la que se regula la formación de personas de las personas que realizan actividades relacionadas con la manipulación y aplicación de elementos fitosanitarios en la Comunidad Autónoma de Galicia y se crea la Comisión Técnica de Productos Fitosanitarios.</p>	<p>- Sentencia 175/2012, de 8 de febrero de 2012, del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, que <b>estima</b> el recurso contencioso-administrativo 526/2009 interpuesto por el Colegio Oficial de Biólogos de Galicia contra la Orden conjunta, de 14 de abril de 2009, de las Consellerías de Medio Rural y de Sanidad, por la que se regula la formación de las personas que realizan actividades relacionadas con la manipulación y aplicación de elementos fitosanitarios en la Comunidad Autónoma de Galicia y se crea la Comisión Técnica de Productos Fitosanitarios, y anula el artículo 7 en cuanto excluye la titulación de Biología, declarando que debe incluirse la misma entre las que ha de poseer el personal docente de los cursos de manipulador-aplicador de productos fitosanitarios.</p>
<b>Enseñanza</b> (Superior)	Funciones a,h,k,ñ,p,q	<p>- Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado.</p> <p>- Encuesta de opinión sobre imagen pública de ANECA.</p>	
<b>Investigación en centros públicos</b>		<p>- Convocatorias de centros de ámbito estatal (CSIC, INIA, IEO, etc) y de ámbito autonómico (SERIDA, etc).</p>	<p>- Sentencia, de 9 de febrero de 2010, del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, que <b>desestima</b> el recurso contencioso-administrativo 381/2009 interpuesto por el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Asturias contra la Resolución, de 3 de marzo de 2009, por la que se convocan puestos para la previsión de 6 plazas de biólogo para el SERIDA (Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agrario) destinadas a biólogos (Resolución de 3 de marzo de 2009, BOPA num 99 de 30/04/2009).</p>

## Marco normativo y jurisprudencial de las competencias profesionales de los biólogos

ACTIVIDAD	Art 15 Estatutos COB = Real Decreto 693/1996	+ Otras Normas	+ Sentencias
		- Convocatoria de 34 plazas de Titulados Superiores (Licenciados e Ingenieros) para la realización de proyectos de investigación en el Centro de Estudio y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), del Ministerio de Fomento. (Estudio sobre la gestión de plagas en infraestructuras civiles, estudio de sustancias emergentes por diversas técnicas analíticas en el medio ambiente hídrico, investigación sobre tipología y estado ecológico de embalses en el proceso de intercalibración de embalses mediterráneos, investigación sobre la tipología de los ecosistemas fluviales, investigación sobre metodologías para el análisis del riesgo asociado a las crecidas, etc..).	
<b>Investigación en centros públicos</b> (Administración)	Funciones a,b,d,e,f,h,i,o,q	- Convocatoria COM/AD/01/10 y 20 de diversas plazas para biólogos y otros titulados con destino a la administración de la investigación (Anexos II, III, IV, V y VI) (DOCE 30.09.10).	- Sentencia 522/2011, de 18 de mayo de 2011, del Tribunal Superior de Justicia de Galicia que <b>desestima</b> el recurso interpuesto por la Asociación de Escalas de Ingenieros Cuerpo Superior Facultativo de la Xunta de Galicia contra el Acuerdo de 31 de diciembre de 2008 de Consello Xunta de Galicia sobre Relación de Puestos de Trabajo de la Consellería de Medio Ambiente e Desenvolvemento sostenible, modificado por Resolución, de 13 de febrero de 2009, por la que se aprueba RPT Consellerías Sanida, Pesca y consellería Medio Ambiente. Plazas Jefe de Sección Observación Ambiental y Jefe de Sección de Información Ambiental y diversas Plazas Centro de Investigaciones Ambientales de Lourizán.
<b>Sanidad</b> (General)	Funciones a,b,c,e,f,g,h,i,j,k,m,n,o,q	- Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias (art. 6.3).	
<b>Sanidad</b> (Laboratorio Clínico)	Funciones a,b,c,e,f,g,h,i,j,k,m,q	- Decreto 2707, de 7 de julio de 1944.	- Sentencia num. 94, de 29 de marzo de 1989, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Islas Baleares, que <b>desestima</b> el recurso interpuesto por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Baleares contra la convocatoria del Govern Insular de tres plazas de Técnico de Laboratorio Central del Hospital General en Análisis Clínicos o Microbiología, abierto a biólogos aunque no tengan la especialidad.
		- Real Decreto 1163/2002, de 8 de noviembre, por el que se crean y regulan las especialidades sanitarias para químicos, biólogos y bioquímicos.	- Sentencia, de 4 diciembre de 1997, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, que anula el acto de la Administración Sanitaria Gallega que había denegado a una bióloga, que no poseía el título de especialista, la autorización para abrir y dirigir un Laboratorio de Análisis Clínicos.
		- Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.	- Sentencia, de 14 de noviembre de 2001, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que declara que los licenciados en Biología tienen capacidad suficiente para desarrollar la actividad de análisis clínicos en la Comunidad Valenciana sin necesidad de disponer de la "certificación oficial" expedida por el Ministerio de Sanidad.
		- Orden PRE/274/2004, de 5 de febrero, por la que se regulan las vías transitorias de acceso a los títulos de Químico, Biólogo y Bioquímico especialista.	- Sentencia, de 25 de mayo de 2000, estimando el recurso del Colegio Oficial de Biólogos contra la Resolución de la Consellería de Sanidad y Consumo de la Generalitat Valenciana, que desestima el recurso ordinario contra la Resolución de 17 de octubre de 1
		- Representante en el Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud (art. 30.1.b) de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias).	- Sentencia, de 3 de febrero de 2004, de la Sección Cuarta de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo desestimando el recurso de casación interpuesto por la Generalitat Valenciana contra la sentencia, de 25 de mayo de 2000, de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, declarando que no ha lugar al recurso y condenando a la Generalitat Valenciana al pago de las costas.
		- Representante en la comisión creada para la aplicación del artículo 5 de la Ley 44/2006.	

## Marco normativo y jurisprudencial de las competencias profesionales de los biólogos

ACTIVIDAD	Art 15 Estatutos COB = Real Decreto 693/1996	+ Otras Normas	+ Sentencias
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Representantes en la Comisiones Nacionales de Especialidades en Ciencias de la Salud (art. 28.1.e de la Ley 44/2006, de ordenación de las profesiones sanitarias).</li> <li>- Convocatorias BIR desde 1984 hasta la fecha de hoy (15.09.2010 en BOE de 22.09.2010).</li> </ul>	
<b>Sanidad</b> (Genética Humana y Reproducción Humana Asistida)	Funciones a,b,c,e,f,g,h,i,j,k,m,n,o,q	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida.</li> <li>- Orden JUS/3773/2007, de 12 de diciembre, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del Instituto Anatómico Forense (plazas de Genética Forense).</li> <li>- Resoluciones 160/38039/2006, de 27 de abril y 160/38052/2008, de 13 de mayo, de provisión de puestos de trabajo para licenciados en Biología de la Escuela Facultativa Superior de la Guardia Civil.</li> <li>- Resolución IRP/3139/2007, de 5 de octubre (DOGC de 22 de octubre de 2007), de provisión de plazas de licenciados en Biología del Cuerpo de Mossos d'Esquadra.</li> <li>- Representante en la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida (artículo 2 del Decreto 42/2010, de 15 de enero, por el que se regula la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida).</li> </ul>	
<b>Sanidad</b> (Alimentación, Nutrición y Dietética)	Funciones a,b,c,e,f,g,h,i,j,k,m,n,o,q	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Representante en el Consejo Consultivo de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria (artículo 20 del Real Decreto 709/2002, de 19 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria).</li> </ul>	
<b>Sanidad</b> (Investigación)	Funciones a,b,c,e,f,g,h,i,j,k,m,n,o,q	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica.</li> <li>- Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos.</li> <li>- Resolución 4274/2008, de 10 de diciembre, de la Directora General de Osakiderza-Servicio Vasco de Salud, por la que se aprueban las pruebas selectivas de Investigadores del grupo profesional de Facultativos Médicos y Técnicos, a la que pueden presentarse licenciados en Biología.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sentencia, de 29 de enero de 2008, de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo que <b>desestima</b> el recurso interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Biólogos contra el Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos, contra el Anexo 1, letra D, apartado 1, Personal especialista en bienestar animal, ya que los licenciados en Biología han de estar entre las personas con titulación universitaria superior en el área de Ciencias de la Salud, encargadas de supervisar y asesorar todos los aspectos relacionados con el bienestar de los animales. Este argumento fue utilizado por la Administración y el Consejo General de Colegios Oficiales de Veterinarios, siendo la razón por la que se desestimara el recurso, una vez aclarado el alcance de la norma en discusión.</li> </ul>
<b>Sanidad</b> (Salud Pública)	Funciones a,b,c,e,f,g,h,i,j,k,m,n,o,q	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Artículo 1 del Decreto 90/1988, de 14 de febrero, establece especialidades en diversos Cuerpos de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, y que los licenciados en Biología pueden acceder al cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública de Administración Especial.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La Diputación General de Aragón <b>estima</b> el recurso administrativo interpuesto por el Colegio Oficial de Biólogos, en lo que respecta al acceso de los licenciados en Biología a plazas de Salud Pública.</li> </ul>

## Marco normativo y jurisprudencial de las competencias profesionales de los biólogos

ACTIVIDAD	Art 15 Estatutos COB = Real Decreto 693/1996	+ Otras Normas	+ Sentencias
Sanidad (Medicamentos)	Funciones a,b,c,e,f,g,h,i,j,k,m,n,o,q	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden de 10 de febrero de 1989, la Generalitat de Catalunya, convoca a licenciados en Biología para plazas de Salud pública.</li> <li>- Resolución GAP/2248/2006, de 30 de junio, la Generalitat de Catalunya convoca a los licenciados en Biología para plazas de Salud pública de la Generalitat de Catalunya.</li> <li>- Resolución GAP/661/2008, de 29 de febrero, que aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Generalitat de Catalunya. En la Dirección General de Salud Pública y sus organismos dependientes hay plazas a las que pueden optar los licenciados en Biología.</li> <li>- Decreto 303/1990, de 31 de mayo, de la Xunta de Galicia, desarrolla la creación de Escalas de personal sanitario. Mediante el artículo 4.g) crea la Clase de licenciados en Ciencias Biológicas, correspondiente a la Escala de Salud pública y Administración sanitaria.</li> <li>- El Principado de Asturias admite que los licenciados en Biología opten a plazas de la Dirección General de Salud pública en los cuerpos y escalas EX09 y EX15.</li> <li>- Decreto 8/1993 de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de Castilla y León aprueba, entre otros, la relación de puestos de trabajo de Salud Pública. Los licenciados en Biología pueden ejercer como técnico facultativo e incluso optar a la Jefatura de Sección.</li> <li>- Con fecha 14 de julio de 2006, el Gobierno de les Illes Balears aprueba la relación de puestos de trabajo de su administración. En la Dirección General de Salud Pública y Participación hay numerosos puestos a los que pueden optar los licenciados en Biología, incluida la jefatura.</li> <li>- Agencia de Salud Pública de Barcelona convocó plaza para licenciado en Biología.</li> <li>- Orden, de 22 de diciembre de 2008, que aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Comunidad de Madrid. Los licenciados en Biología pueden optar a jefaturas de Sección en Salud Pública.</li> <li>- Real Decreto 2349/1983, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas.</li> <li>- Orden JUS/3773/2007, de 12 de diciembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del Instituto Anatómico Forense (plazas de Valoración toxicológica y Medio Ambiente).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sentencia 1292/2005, de 14 de diciembre de 2005, de la Sección Cuarta de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya que <b>reconoce</b> la competencia de los licenciados en Biología para ejercer las funciones asignadas a los funcionarios del Cuerpo Facultativo de la Generalitat de Catalunya, Salud Pública.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Artículo 7 del Real Decreto 1564/1992, de 18 de diciembre.</li> <li>- Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.</li> </ul>	

## Marco normativo y jurisprudencial de las competencias profesionales de los biólogos

ACTIVIDAD	Art 15 Estatutos COB		+ Sentencias
	= Real Decreto 693/1996	+ Otras Normas	
<b>Sanidad</b> (Sanidad ambiental)	Funciones a,b,c,e,f,g,h,i,j,k,m,n,o,q	- Artículo 5.2.a) del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas, en relación con la Orden de 8 de marzo de 1994 (BOE 15.03.94).	
<b>Sanidad</b> (Seguridad e Higiene en el trabajo)	Funciones a,b,c,e,f,g,h,i,j,k,m,n,o,q	- Real Decreto 577/1982, de 17 de marzo, por el que se regulan la estructura y competencias del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.	
<b>Toxicología</b>	Funciones a,b,c,e,f,g,h,i,j,k,m,n,o,q	- Orden JUS/3773/2007, de 12 de diciembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del Instituto Anatómico Forense (plazas de Valoración toxicológica y Medio Ambiente).	
<b>Toxicología</b> (Biología forense)	Funciones a,b,c,e,f,g,h,i,j,k,m,n,o,q	- Base 4 de la Orden JUS/2412/2010, de 1 de septiembre, por la que se convoca proceso selectivo por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Especial de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.	
<b>Toxicología</b> (Criminalística)	Funciones a,b,c,e,f,g,h,i,j,k,m,n,o,q	- Base 4 de la Orden JUS/2412/2010, de 1 de septiembre, por la que se convoca proceso selectivo por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Especial de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.	
<b>Toxicología</b> (Histopatología)	Funciones a,b,c,e,f,g,h,i,j,k,m,n,o,q	- Base 4 de la Orden JUS/2412/2010, de 1 de septiembre, por la que se convoca proceso selectivo por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Especial de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.	
<b>Toxicología</b> (Química y drogas)	Funciones a,b,c,e,f,g,h,i,j,k,m,n,o,q	- Base 4 de la Orden JUS/2412/2010, de 1 de septiembre, por la que se convoca proceso selectivo por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Especial de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.	
<b>Toxicología</b> (Medio Ambiente)	Funciones a,b,c,e,f,g,h,i,j,k,m,n,o,q	- Base 4 de la Orden JUS/2412/2010, de 1 de septiembre, por la que se convoca proceso selectivo por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Especial de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.	
<b>Medio Ambiente</b> (Patrimonio Natural y Biodiversidad)	Funciones a,e,f,h,i,k,l,m,n,ñ,o,q	- Ley 42/2007, de 13 de diciembre de 2007, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.	- Sentencia, de 18 de junio de 2008, de la Sección Segunda de la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana que <b>estima</b> el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio Oficial de Biólogos de la Comunidad Valenciana contra la Resolución de 12 de diciembre de 2005 de la Dirección General de Administración Autonómica, que aprueba las Relaciones de Puestos de Trabajo de la administración valenciana.

## Marco normativo y jurisprudencial de las competencias profesionales de los biólogos

ACTIVIDAD	Art 15 Estatutos COB = Real Decreto 693/1996	+ Otras Normas	+ Sentencias
		<p>- Artículos 3.9 y 4.h del Real Decreto 948/2009, de 5 de junio, por el que se determina la composición, las funciones y las normas de funcionamiento del Consejo Estatal para el Patrimonio Natural.</p> <p>- Artículo 3.6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.</p>	<p>- Sentencia 522/2011, de 18 de mayo de 2011, del Tribunal Superior de Justicia de Galicia que <b>desestima</b> el recurso interpuesto por la Asociación de Escalas de Ingenieros Cuerpo Superior Facultativo de la Xunta de Galicia contra el Acuerdo de 31 de diciembre de 2008 de Consello Xunta de Galicia sobre Relación de Puestos de Trabajo de la Consellería de Medio Ambiente e Desenvolupamento sostenible, modificado por Resolución, de 13 de febrero de 2009, por la que se aprueba RPT Consellerías Sanida, Pesca y Consellería Medio Ambiente. Plazas Jefe de Sección de Espacios Naturales, Jefe de Sección de Biodiversidad A Coruña, Jefe de Sección Lugo, Jefe de Sección Biodiversidad Ourense, Jefe de Sección Biodiversidad Pontevedra, Director de Parque Natural As Fragas do Eume, Director de Parque Natural Complexo Dunar de Corrubedo, Director Reserva Nacional Dos Ancares, Director Parque Batural Serra da Enciña da Lastra-Montes do Invernadeiro, Director Parque Natural Baixa Lima-Serra dos Xurés.</p>
<b>Medio Ambiente</b> (Estudios Impacto Ambiental)	Funciones a,e,f,h,i,k,l,m,n,ñ,o,q	<p>- Real Decreto Legislativo 1/2008, de 1 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.</p>	<p>- Sentencia, de 17 de marzo de 1999, de la Sección Tercera de la Sala Tercera de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, que <b>desestima</b> el recurso interpuesto por el Colegio de Ingenieros de Montes y el Colegio de Ingenieros Técnicos Forestales contra el Real Decreto 693/1996, de 26 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Biólogos. El Colegio de Ingenieros de Montes hacía hincapié en la anulación de la capacidad de los biólogos para realizar proyectos.</p> <p>- Sentencia de 16 de septiembre de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, relativa a una modificación de normas subsidiarias de planeamiento de Montesa (Valencia). En su Fundamento Jurídico Tercero, el Tribunal cita a los <b>biólogos</b> como profesionales competentes en <b>Declaración de Impacto Ambiental</b>.</p> <p>- Sentencia, de 18 de junio de 2008, de la Sección Segunda de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana que <b>estima</b> el recurso interpuesto por el Colegio Oficial de Biólogos de la Comunidad Valenciana contra la Resolución de 12 de diciembre de 2005 de la Dirección General de Administración Autonómica, que aprueba las Relaciones de Puestos de Trabajo de la administración valenciana.</p>
<b>Medio Ambiente</b> (Montes)	Funciones a,e,f,h,i,k,l,m,n,ñ,o,q	<p>- Ley 43/2003, de Montes.</p> <p>- Representante en el Consejo Nacional de Bosques, de acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 203/2000, de 11 de febrero, por el que se crea el Consejo Nacional de Bosques (CNB), órgano colegiado, consultivo y asesor del Ministerio de Medio Ambiente.</p> <p>- Convocatoria del Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias, en colaboración con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para la elaboración de documentos sobre <i>Estrategia Española para el Desarrollo Rural Sostenible de las Zonas de Montaña</i>.</p>	<p>- Sentencia 558, de 18 de noviembre de 2004, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, sobre el recurso 229/2001, <b>desestimando</b> el recurso del Colegio Oficial de Ingenieros de Montes contra el Decreto 6/2001 por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y eventual de diversas Consejerías, relacionadas con el Servicio Forestal.</p> <p>- Sentencia, de 24 de junio de 2009, de la Sección Séptima de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo que <b>desestima</b> el recurso de casación interpuesto por el Colegio de Ingenieros de Montes contra la Sentencia de 18 de noviembre de 2004 de la Sección Segunda de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.</p> <p>- Sentencia, de 18 de junio de 2008, de la Sección Segunda de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana que estima el recurso interpuesto por el Colegio Oficial de Biólogos de la Comunidad Valenciana contra la Resolución de 12 de diciembre de 2005 de la Dirección General de Administración Autonómica, que aprueba las Relaciones de Puestos de Trabajo de la administración valenciana.</p>



## Marco normativo y jurisprudencial de las competencias profesionales de los biólogos

ACTIVIDAD	Art 15 Estatutos COB = Real Decreto 693/1996	+ Otras Normas	+ Sentencias
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria de la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos (ENRESA) para la localización de "fuentes radiactivas huérfanas".</li> <li>- Convocatoria, de 16 de mayo de 2014, de pruebas selectivas para la elaboración de Relaciones de candidatos para la cobertura de necesidades transitorias de personal temporal en diversas categorías al servicio de la Diputación Provincial de Córdoba.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sentencia, de 18 de mayo de 2010, de la Sección Sexta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo que <b>desestima</b> el recurso de casación interpuesto por el Colegio de Ingenieros de Montes y el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales, contra la sentencia de 9 de mayo de 2006, de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas de Gran Canaria) en el recurso 1254/2001, por el que se impugnan determinados artículos de los Estatutos del Colegio Oficial de Biólogos de Canarias y de las tarifas de honorarios de dicho colegio.</li> <li>- Resolución, de 30 de septiembre, de Diputación de Córdoba admitiendo parcialmente el recurso presentado por el Colegio Oficial de Biólogos contra la Convocatoria, de 16 de mayo de 2014, de pruebas selectivas para la elaboración de Relaciones de candidatos para la cobertura de necesidades transitorias de personal temporal en diversas categorías al servicio de la Diputación Provincial de Córdoba. Se <b>admiten</b> a los biólogos como aspirantes a las plazas de <b>Técnicos en Medio Ambiente</b>.</li> </ul>
<b>Medio Ambiente</b> (Incendios Forestales)	Funciones a,c,d,e,h,k,l,n,ñ,o,q	- Representante en la Comisión de Incendios Forestales del Consejo Nacional de Bosques.	- Sentencia, de 18 de junio de 2008, de la Sección Segunda de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana que <b>estima</b> el recurso interpuesto por el Colegio Oficial de Biólogos de la Comunidad Valenciana contra la Resolución, de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Administración Autonómica, que aprueba las Relaciones de Puestos de Trabajo de la administración valenciana.
<b>Medio Ambiente</b> (Caza y Pesca)	Funciones a,e,f,h,i,k,l,m,n,ñ,o,q	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Artículo 38.4. de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, de Andalucía.</li> <li>- Artículos 11.4 y 13.3 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza de Andalucía</li> <li>- Artículo 43.7. de la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón.</li> <li>- Artículo 22.2. de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias.</li> <li>- Artículo 42.5. de la Ley 12/2006, de 17 de julio, de Caza de Cantabria.</li> <li>- Artículos 3.2. y 4. de la Orden, de 5 de mayo de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se modifican los requisitos que deben cumplir los Planes Cinegéticos y se regula el procedimiento de renovación de los que cumplan su periodo de vigencia, de Castilla y León.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sentencia 428, de 28 de marzo de 2005, de la Sala de lo contencioso-administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, interpuesto por el Colegio Oficial de Biólogos contra la Orden 1104/00, de 7 de marzo de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, <b>estimando</b> el recurso.</li> <li>- Sentencia, de 22 de abril de 2009, del Tribunal Supremo, Sala de lo contencioso-administrativo, Sección Quinta, que <b>desestima</b> el recurso de casación 10048/2004, interpuesto por el Colegio de Ingenieros de Montes e Ingenieros Forestales contra la Sentencia, de 9 de junio de 2004, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.</li> <li>- Sentencia, de 9 de junio de 2004, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, sobre el recurso 229/2000 (JUR Aranzadi 2004/268642) <b>desestimando</b> recurso del Colegio de Ingenieros de Montes e Ingenieros Forestales contra la Orden de 24 de abril de 2000, del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, que, entre otras cosas, establece que los biólogos son competentes en la redacción de Planes Técnicos de Caza.</li> <li>- Sentencia 196/96, de 26 de febrero de 1996, de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que <b>desestima</b> el recurso presentado por los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Forestales y de Ingenieros de Montes al intentar restringir las titulaciones competentes (licenciados en Biología y Veterinaria) para realizar planes cinegéticos.</li> <li>- Sentencia, de 24 de mayo de 2001, del Tribunal de Justicia de Galicia, por la que se <b>desestima</b> la denegación por parte de la Consellería de Medio Ambiente de la Xunta de Galicia, del recurso presentado por una empresa perteneciente a dos biólogos por su exclusión de una convocatoria de licitación de asesoramiento técnico en planes cinegéticos por ser licenciados en Biología y no en Ingeniería de Montes.</li> <li>- Sentencia, de 18 de junio de 2008, de la Sección Segunda de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana que <b>estima</b> el recurso interpuesto por el Colegio Oficial de Biólogos de la Comunidad Valenciana contra la Resolución de 12 de diciembre de 2005 de la Dirección General de Administración Autonómica, que aprueban las Relaciones de Puestos de Trabajo de la administración valenciana.</li> </ul>

## Marco normativo y jurisprudencial de las competencias profesionales de los biólogos

ACTIVIDAD	Art 15 Estatutos COB = Real Decreto 693/1996	+ Otras Normas	+ Sentencias
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Artículo 61.11. de la Ley 2/1993, de 15 de julio, de Caza de Castilla-La Mancha.</li>   <li>- Artículo 93 del Decreto 141/1996, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general de aplicación de la Ley 2/1993, de 15 de julio, de caza de Castilla-La Mancha.</li> <li>- Artículo 5.1. de la Orden MAH/226/2004, de 16 de junio, de modificación de la Orden de 21 de abril de 1999, por la que se fijan las instrucciones generales para la redacción, la aprobación y la revisión de los planes técnicos de gestión cinegética, de Catalunya.</li> <li>- Artículo 43.1 de la Ley 4/1997, de 25 de junio, de Caza de Galicia.</li> <li>- Artículos 3.b) y c) del Decreto 72/2004, de 16 de julio, por el cual se regulan los Planes Técnicos y los Refugios de Caza en las Illes Balears.</li> <li>- Artículo 46.3. de la Ley 9/1998, de 2 de julio, de Caza de La Rioja.</li> <li>- Artículo 35.1. de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra.</li> <li>- Artículo 32.1. del Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de caza y pesca en Navarra.</li> <li>- Artículo 45.1. de la Ley 13/2004, de 27 de diciembre, de caza de la Comunidad Valenciana.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sentencia 522/2011, de 18 de mayo de 2011, del Tribunal Superior de Justicia de Galicia que <b>desestima</b> el recurso interpuesto por la Asociación de Escalas de Ingenieros Cuerpo Superior Facultativo de la Xunta de Galicia contra el Acuerdo de 31 de diciembre de 2008 de Consello Xunta de Galicia sobre Relación de Puestos de Trabajo de la Conselleria de Medio Ambiente e Desenvolupamento Sostenible, modificado por Resolución, de 13 de febrero de 2009, por la que se aprueba RPT Consellerías Sanidade, Pesca y Medio Ambiente. Plazas Jefe de Sección Técnica de Residuos, Plazas en Servicio Calidad Ambiental en A Coruña, en Lugo y Pontevedra.</li> </ul>
<b>Medio Ambiente</b> (Suelos)	Funciones a,e,f,h,i,k,l,m,n,ñ,o,q		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sentencia 522/2011, de 18 de mayo de 2011, del Tribunal Superior de Justicia de Galicia que <b>desestima</b> el recurso interpuesto por la Asociación de Escalas de Ingenieros Cuerpo Superior Facultativo de la Xunta de Galicia contra el Acuerdo de 31 de diciembre de 2008 de Consello Xunta de Galicia sobre Relación de Puestos de Trabajo de la Conselleria de Medio Ambiente e Desenvolupamento Sostenible, modificado por Resolución, de 13 de febrero de 2009, por la que se aprueba RPT Consellerías Sanidade, Pesca y Medio Ambiente. Plazas Jefe de Sección Técnica de Residuos, Plazas en Servicio Calidad Ambiental en A Coruña, en Lugo y Pontevedra.</li> </ul>
<b>Medio Ambiente</b> (Asesoramiento)	Funciones a,b,c,d,e,f,i,k,l,m,n,ñ,o,q		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sentencia 241/2010, de 14 de julio de 2010, del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1 de Zaragoza del recurso 410/2009, interpuesto por el Colegio Profesional de Biólogos de Aragón contra la Resolución del Consejero de Presidencia de la Diputación General de Aragón, de 24 de julio de 2009, que <b>desestima</b> el recurso de alzada interpuesto contra la Orden, de 21 de enero de 2009, de la Dirección General de la Función Pública por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de -entre otros- del puesto de Asesor Técnico del Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Medio Ambiente nº de RPT 10944.G90.</li> </ul>

## Marco normativo y jurisprudencial de las competencias profesionales de los biólogos

ACTIVIDAD	Art 15 Estatutos COB = Real Decreto 693/1996	+ Otras Normas	+ Sentencias
<b>Medio Ambiente</b> (Restauración)	Funciones a,e,f,h,i,k,l,m,n,ñ,o,q		- Sentencia 522/2011, de 18 de mayo de 2011, del Tribunal Superior de Justicia de Galicia que <b>desestima</b> el recurso interpuesto por la Asociación de Escalas de Ingenieros Cuerpo Superior Facultativo de la Xunta de Galicia contra el Acuerdo de 31 de diciembre de 2008 de Consello Xunta de Galicia sobre Relación de Puestos de Trabajo de la Conselleria de Medio Ambiente e Desenvolupamento Sostenible, modificado por Resolución, de 13 de febrero de 2009, por la que se aprueba RPT Consellerías Sanidade, Pesca y Medio Ambiente. Plazas Jefe de Sección Técnica de Residuos, Plazas en Servicio Calidad Ambiental en A Coruña, en Lugo y Pontevedra.
<b>Medio Ambiente</b> (Calidad Ambiental y Contaminación)	Funciones a,e,f,h,i,k,l,m,n,ñ,o,q		- Sentencia 522/2011, de 18 de mayo de 2011, del Tribunal Superior de Justicia de Galicia que <b>desestima</b> el recurso interpuesto por la Asociación de Escalas de Ingenieros Cuerpo Superior Facultativo de la Xunta de Galicia contra el Acuerdo de 31 de diciembre de 2008 de Consello Xunta de Galicia sobre Relación de Puestos de Trabajo de la Conselleria de Medio Ambiente e Desenvolupamento Sostenible, modificado por Resolución, de 13 de febrero de 2009, por la que se aprueba RPT Consellerías Sanidade, Pesca y Medio Ambiente. Plazas Jefe de Sección Técnica de Residuos, Plazas en Servicio Calidad Ambiental en A Coruña, en Lugo y Pontevedra.
<b>Ordenación del territorio</b>	Funciones a,e,f,h,i,k,l,m,n,ñ,o,q		- Sentencia 155/2011, de 25 de abril, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, que <b>estima</b> la reclamación del Colegio Oficial de Biólogos de Canarias relativa al derecho de los licenciados en Biología a acceder a las plazas denominadas 111463210 - Jefe de Servicio de Planificación del Medio Natural y 11464010 - Jefe de Servicio Técnico de planeamiento territorial.  - Sentencia, de 22 de enero de 2014, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que anula el Plan General de Ordenación Urbana de Montanuy aprobado por los Acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, de 27 de febrero y 23 de diciembre de 2008, fundando la anulación en un informe emitido por Jorge Abad García, solicitado por la Administración.
<b>Sistema Productivo</b> Sector primario	Funciones a,b,c,d,e,f,h,i,l,n,o	- Artículo 4 del Real Decreto 520/2006, de 28 de abril, por el que se regulan las entidades que prestan servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias y la concesión de ayudas a su creación, adaptación y utilización.  - Orden Foral 241/2010, de 14 de mayo, de la Consejería de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de una beca para Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola o Licenciado en Ciencias Biológicas, en temas relacionados con la sanidad vegetal y la protección de cultivos.	- Sentencia, de 18 de febrero de 2004, del Tribunal Superior de Justicia de Galicia que <b>estima</b> el recurso interpuesto por el Colegio Oficial de Biólogos de Galicia contra la Conselleria de Agricultura, Ganadería e Política Agroalimentaria, anulando el artículo 1.3. de la Orden 28.04.2000, que establece ayudas para desarrollar programas de defensa sanitaria de cultivos (DOGA 10.05.2000) y <b>reconoce el derecho</b> de los biólogos a su inclusión.  - Procedimiento 201/2008 seguido ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, correspondiente al recurso interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Centro contra la convocatoria de plazas de Agente Superior de Extensión Agraria de Canarias, por incluir a los licenciados en Biología, del que la <b>actora se ha retirado</b> .
Planes silvo-pastorales			- Sentencia 375/10, de 30 de diciembre de 2010, del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 1 de León que <b>estima</b> el recurso interpuesto por el Colegio Oficial de Biólogos de Castilla y León contra la Resolución del Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, sobre petición de Plan Silvopastoral por la Junta Vecinal de Senra de Luna, que delimita las titulaciones competentes para confeccionarlo. no incluyendo la de Biólogo.
Acuicultura de agua dulce	Funciones a, b, c, d, e, f, g, h, l, m, o, q, r	- Artículo 7.1. de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.	

## Marco normativo y jurisprudencial de las competencias profesionales de los biólogos

ACTIVIDAD	<b>Art 15 Estatutos COB</b> <b>= Real Decreto 693/1996</b>	+ Otras Normas	+ Sentencias
Acuicultura marina	Funciones a, b, c, d, e, f, g, h, l,, m, o, q,r	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Artículo 24.2.c). del Real Decreto 1.614/2008, de 3 de octubre, sobre requisitos zoonosanitarios de los animales y de los productos de la acuicultura, así como a la prevención de determinadas enfermedades de los animales acuáticos.</li> <li>- Artículo 3.c.3. de la Orden APA/126/2008, de 28 de enero, por la que se definen las explotaciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, las fechas de suscripción y el valor unitario de los animales en relación con el seguro de piscifactorias de truchas, comprendido en el Plan 2008 de Seguros Agrarios Combinados.</li> <li>- Artículo 3.c.3. de la Orden ARM/133/2009, de 28 de enero, por la que se definen las explotaciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, las fechas de suscripción y el valor unitario de los animales en relación con el seguro de piscifactorias de truchas comprendido en el Plan 2009 de Seguros Agrarios Combinados.</li> <li>- Artículo 3.4.b.2. de la Orden AAA/122/2012, de 19 de enero, por la que se definen las explotaciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, las fechas de suscripción, y el valor de los animales en relación con el seguro de piscifactorias de tuchas, comprendido en el Plan 2012 de Seguros Agrarios Combinados.</li> </ul>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Artículo 7.1. de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.</li> <li>- Artículo 24.2.c). del Real Decreto 1.614/2008, de 3 de octubre, sobre requisitos zoonosanitarios de los animales y de los productos de la acuicultura, así como a la prevención de determinadas enfermedades de los animales acuáticos.</li> <li>- Artículo 3.c.2. de la Orden APA/126/2005, de 18 de enero, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de aseguramiento, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro de acuicultura marina para las producciones de dorada, lubina y rodaballo, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.</li> <li>- Artículo 3.c.2. de la Orden APA/130/2006, de 24 de enero, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de aseguramiento, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro de acuicultura marina para las producciones de corvina, dorada, lubina y rodaballo, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.</li> </ul>	

## Marco normativo y jurisprudencial de las competencias profesionales de los biólogos

ACTIVIDAD	Art 15 Estatutos COB = Real Decreto 693/1996	+ Otras Normas	+ Sentencias
		<p>- Artículo 3.c.1. de la Orden APA/126/2007, de 18 de enero, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de aseguramiento, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro de acuicultura marina para las producciones de , dorada, lubina, rodaballo, corvina y besugo comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.</p> <p>- Artículo 3.c.2. de la Orden APA/125/2008, de 28 de enero, por la que se definen las explotaciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, las fechas de suscripción y el valor unitario de los animales en relación con el seguro de acuicultura marina para las producciones de corvina, dorada, lubina y rodaballo, comprendido en el Plan 2008 de Seguros Agrarios Combinados.</p> <p>- Artículo 3.c.2. de la Orden ARM/134/2009, de 28 de enero, por la que se definen las explotaciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, las fechas de suscripción y el valor unitario de los animales en relación con el seguro de acuicultura marina para las producciones de corvina, dorada, lubina y rodaballo, comprendido en el Plan 2009 de Seguros Agrarios Combinados.</p> <p>- Artículo 3.4.b.2. de la Orden AAA/120/2012, de 19 de enero, por la que se definen las explotaciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, las fechas de suscripción, y el valor unitario de los animales en relación con el seguro de acuicultura marina para besugo, corvina, dorada, lubina y rodaballo, comprendido en el Plan 2012 de Seguros Agrarios Combinados.</p> <p>- Artículo 13. 1, Grupo I, Director Técnico, de la Resolución, de 3 de marzo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el II Acuerdo Colectivo marco para la acuicultura marina nacional.</p>	
Fitosanitarios	Funciones a,b, c, d, e,f,g, h,i,k,l,m,n,ñ,o,q		- Sentencia 175/2012, de 8 de febrero de 2012, de la Sección Primera de la Sala de lo contencios-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, que <b>estima</b> el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio Oficial de Biólogos de Galicia, contra la Orden conjunta de 14 abril de 2009, de las Consellerais de Medio Rural y de Sanidad, por la que se regula la formación de las personas que realizan actividades relacionadas con la manipulación y aplicación de productos fitosanitarios en la Comunidad Autónoma de Galicia, anulando el artículo 7 en cuanto excluye la titulación de Biología, y declara que esta debe incluirse entre las que ha de poseer el personal docente de los cursos de manipulador-aplicador de productos fitosanitarios.
Fabricación de fertilizantes	Funciones a,b, c, d, e,f,g, h,i,k,l,m,n,ñ,o,q	- Artículo 14.3.a) del Real Decreto 824/2005, de 8 de julio, sobre productos fertilizantes.	
Sustrato de Cultivo	Funciones a,e,f,h,i,k,l,m,n,ñ,o,q	- Artículo 14.3.a) del Real Decreto 865/2010, de 2 de julio.	
Bioteología	Funciones a,b,c,d,e,f,h,i,l,n,o		

## Marco normativo y jurisprudencial de las competencias profesionales de los biólogos

### Art 15 Estatutos COB

ACTIVIDAD	= Real Decreto 693/1996	+ Otras Normas	+ Sentencias
Industria	Funciones a,b,c,d,e,f,h,i,l,n,o		
Actividades Clasificadas	Funciones a,b,c,d,e,f,g,h,i,l,m,n,o,q		- Sentencia, de 3 de diciembre de 2008, de la Sección Segunda de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana que <b>desestima</b> el recurso de apelación interpuesto por la Generalitat Valenciana contra la Sentencia 49/07, de 29 d enero de 2007, dictada por el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 8 de Valencia (recurso 760/05) que <b>estima</b> la competencia de los licenciados en Biología para acceder al puesto de trabajo nº 3861, Ponente Técnico de Actividades Calificadas.
Cosmética	Funciones a,b,c,d,e,f,h,i,l,n,o	- Real Decreto 349/1988, de 15 de abril, de Reglamentación técnico-sanitaria de productos cosméticos.	
<b>Peritajes</b>	Todas las funciones.	- Artículo 340 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.	
<b>Cualquier actividad relacionada con la Biología</b>	Funciones r		